



Municipalidad de Surquillo



Firmado digitalmente por REYES MALAVERRI Francisco Javier FAU 20131372346 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.11.2024 12:08:35 -05:00

Surquillo, 29 de Noviembre del 2024

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000165-2024-OGA-MDS

### EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

**VISTO:** El Memorando N°D000287-2024-PPM-MDS, de fecha 18 de Julio del 2024, dando cuenta que: La Procuraduría Pública Municipal ha sido notificada con la Resolución N° DOCE de fecha 12 de Julio del 2024, relacionado al proceso judicial seguido por ROXANA KATHERINE FLORES CARHUACTOCTO en contra de la Municipalidad Distrital de Surquillo, sobre Incumplimiento de Disposiciones y Normas Laborales, mediante el cual, se REQUIERE a la Demandada, que cumpla la demandada en el plazo de CINCO (05) DÍAS, de notificado con la presente resolución, con REPONER a la demandante en su puesto habitual de trabajo u otro de similar naturaleza, sin afectar su categoría y remuneración (...), y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°D001090-2024-OGRH-OGA-MDS de fecha 28.08.2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa a la Oficina General de Administración, sobre un caso de incorporación judicial bajo el régimen del D.L. 728 que ha sido comunicada por la Procuraduría Pública Municipal, a fin de que, se cumpla lo ordenado por el órgano jurisdiccional mediante sentencia judicial con calidad de cosa juzgada, relacionado al proceso judicial seguido por ROXANA KATHERINE FLORES CARHUACTOCTO, en virtud al Expediente N°26243-2019-0-1801-JR-LA-10;

Que, mediante Memorando N°D000287-2024-PPM-MDS, de fecha 18 de Julio del 2024, informa a la Oficina General de Administración, sobre el proceso judicial seguido por ROXANA KATHERINE FLORES CARHUACTOCTO en contra de la Municipalidad Distrital de Surquillo, sobre la pretensión por Incumplimiento de Disposiciones y Normas Laborales, mediante el cual el 10° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, requiere, se cumpla con: "(...) en el plazo de CINCO (05) DÍAS, de notificado con la presente resolución, con REPONER a la demandante en su puesto habitual de trabajo u otro de similar naturaleza, sin afectar su categoría y remuneración (...)";

Que, de acuerdo a la parte considerativa de la Sentencia en Primera Instancia, Resolución N° SIETE, de fecha 09 de marzo del 2023 (Exp. N°26243-2019-0-1801-JR-LA-10), el 10° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, declara: "fundada la demanda interpuesta por Roxana Katherine Flores Carhuactocto contra la Municipalidad Distrital de Surquillo sobre reconocimiento de vínculo laboral entre otros (...)";

Que, mediante Resolución S/N de fecha 24 de mayo de 2023, la Tercera Sala Laboral resuelve: "INTEGRAR la sentencia, contenida en la Resolución N° Siete, de fecha 9 de marzo de 2023, en el extremo que resolvió declarar FUNDADA la pretensión de ineficacia de los contratos administrativos de servicios suscritos entre las partes del proceso desde el 2 de mayo de 2018 al 31 de enero de 2020 (...) CONFIRMAR la misma sentencia, que resolvió declarar FUNDADA la demanda interpuesta (...)";

Que, mediante Resolución N°12 de fecha 12 de julio de 2024, el 10° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, resuelve: CUMPLASE lo ordenado en la sentencia materia de ejecución, por consiguiente: CUMPLA la demandada en el plazo de CINCO (05) DÍAS, de notificado con la presente resolución, con REPONER a la demandante en su puesto habitual de trabajo u otro de similar naturaleza, sin afectar su categoría y remuneración;





*Municipalidad de Surquillo*

Que, mediante el Artículo N°04 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso”;

Que, resulta indispensable para dar cumplimiento a un mandato judicial de incorporación en una plaza de los regímenes de los D.L. N°728 o D.L. N°276, contar con una plaza disponible prevista en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional de la Entidad, que se encuentra aprobado con Ordenanza N°545-2024-MDS, plaza con la cual se cuenta, acorde al perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos; y, asimismo, deberá contarse con el presupuesto necesario para considerar dicha plaza como ocupada, el cual ha sido habilitado, de acuerdo a la certificación otorgada para el presente ejercicio fiscal por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el literal K del inciso 8.1. del artículo 8 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, se establece: “Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) k) El ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada”;

De conformidad a los Artículos 37° de la Ley N° 27972, segundo párrafo; 204° de la Ley N° 27444; 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 8°, literal k) de la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del 2024; y;

Que, evaluados los documentos antes descritos, y estando en uso de las atribuciones conferidas a través del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 528-2023-MDS, de fecha 26 de abril de 2023 y el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – REPONER y RECONOCER**, en atención a lo comunicado por la Procuraduría Pública Municipal, y, en ejecución de Sentencias Judiciales, a favor de doña **ROXANA KATHERINE FLORES CARHUACTOCTO** desde el 02 de mayo del 2018, la existencia de una relación de trabajo de duración indeterminada, bajo el régimen del Decreto Legislativo No. 728;

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos efectúe los trámites correspondientes para el cabal cumplimiento al mandato judicial emanado del órgano jurisdiccional;

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** con la presente Resolución a la parte Interesada y a las Dependencias respectivas de la Municipalidad para su cumplimiento;

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR** copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal a efecto de cuenta al Juzgado de las acciones administrativas realizadas en desarrollo de Sentencias y Requerimientos Judiciales;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

